



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dos (02) del año dos mil veintiuno (2021).

Restitución 25817-40-89-001-2019-00860-00

Antecede memorial de la parte demandada solicitando se aplase el término otorgado en sentencia, para llevar a cabo la entrega del inmueble arrendado.

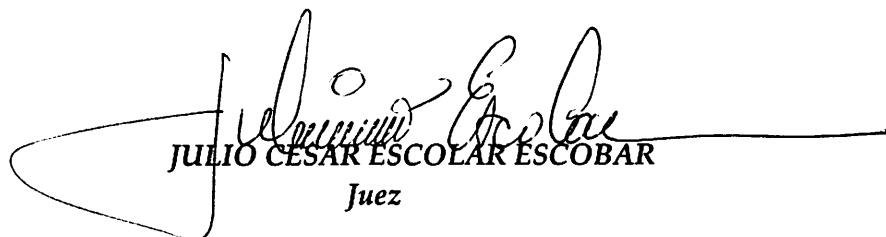
Por su parte, la apoderada de la parte actora, refiere que su representada no está de acuerdo con el plazo solicitado, y pide se ordene el lanzamiento y entrega del inmueble.

Verificado el plenario, se tiene que a la parte demandada ya se había concedido una adición al plazo inicialmente concedido en sentencia, tal y como consta en audiencia llevada a cabo el día 25 de agosto de 2021; y ante la manifestación de desacuerdo ante la petición de aplazamiento por la parte demandante, el despacho procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. NEGAR la solicitud de la parte actora, de conformidad a lo expuesto.
2. SEÑALAR el día **3 de diciembre de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.**, para efectos de llevar a cabo **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble arrendado del asunto.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de
NOVIEMBRE 03 de 2021 a las 8:00 a. m.
Secretaría,

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES